



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

1075

Exp. N° 2007/10/001/1234

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 22 DIC. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Plaza de Deportes Colonia, Departamento de Colonia.-----

RESULTANDO: I) Que el citado Ministerio contribuye para completar gradas N S E y O, tejido olímpico, muros perimetrales, palco, accesos techados y construcción de dormitorios para delegaciones, todo en campo deportivo; con la suma de \$ 900.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.000.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

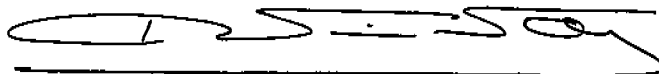
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Plaza de Deportes Colonia, Departamento de Colonia, para completar gradas N S E y O, tejido olímpico, muros perimetrales, palco, accesos techados y construcción de dormitorios para delegaciones,

todo en campo deportivo;-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 900.000.- (pesos uruguayos novecientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 841, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 900.000.- (pesos uruguayos novecientos mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 5040, Sucursal Colonia, perteneciente al Club Plaza de Deportes Colonia, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia.